

**II - ADMINISTRACIÓN LOCAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA****AYUNTAMIENTO DE LEGUTIO****Extracto de convocatoria para regular concesión de ayudas subvenciones a entidades locales menores 2018**

BDNS (identificador): 430907

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3b y 20.8a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la base nacional de subvenciones <http://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/index> en la página web del Ayuntamiento de Legutio <http://www.legutio.eus/>.

El objeto de la presente convocatoria es regular la concesión de ayudas para las subvenciones a entidades locales menores del municipio de Legutio que fomenten la modalidad de bolo alavés, para el año 2018.

Personas beneficiarias

Podrán ser beneficiarios de estas subvenciones como entidades colaboradoras las entidades locales menores del municipio de Legutio.

Criterios para la concesión

- a) Interés público o social del proyecto o programa de actividades, así como de los objetivos propuestos.
- b) Proyecto o actividades cuya realización afecte a los diferentes pueblos del municipio y promuevan el desarrollo de actividades culturales y deportivas en sus términos.
- c) La estabilidad y solvencia de la entidad solicitante y la continuidad del programa presentado.
- d) La participación en las actividades objeto del proyecto o programa, de personas ajenas a la entidad promotora en igualdad de condiciones que sus miembros.
- e) Los medios que pueda presentar (infraestructura, materiales y personales) para garantizar el desarrollo de este programa a través de la subvención.
- f) Contribución del programa o actividad a la difusión del euskara.
- g) Se tendrá en cuenta la relación de proporcionalidad entre lo solicitado y los propios medios económicos de la entidad solicitante.

Importe subvención

Las subvenciones constarán de una cantidad que acordará la corporación municipal (con un máximo de 700,00 euros por equipo).

El cómputo total de las subvenciones estará en función de los límites presupuestarios consignados para el año 2018.

Solicitudes y documentación

El plazo para la presentación de solicitudes es de 20 días a partir de la publicación de esta convocatoria en el BOTHA.

Con la solicitud deberá aportarse la siguiente documentación:

Fotocopia del DNI del firmante de la solicitud.

Fotocopia del documento que acredite la representatividad en que actúa, excepto en el caso de que el firmante sea el propio presidente de la entidad.

Programa de la actividad.

Legutio, 16 de noviembre de 2018

La Alcaldesa

NEKANE GARAIGORDOBIL BENGOA